



ORDENANZA N° 13015/2025.-

EXPTE. N° 7846/2025 – H.C.D.-

VISTO:

NOTA PRESENTADA POR VECINOS DEL BARRIO URQUIZA AL OESTE PARADA 10 S/ASIGNACION A NOMBRE DE CALLES IDENTIFICADAS COMO CALLE 5707 Y CALLE 233.

CONSIDERANDO:

Que la presente iniciativa surge a partir de la solicitud directa de los vecinos y vecinas del barrio Urquiza al Oeste, quienes han manifestado su voluntad de otorgar identidad a las calles de su sector, reflejando así su sentido de pertenencia y compromiso con el desarrollo y la organización de su comunidad;

Que, la denominación nominal de las calles constituye una herramienta fundamental para la organización territorial, facilitando la orientación, la ubicación de domicilios y el ordenamiento catastral de la ciudad;

Que, la participación ciudadana en la propuesta de nombres para las vías públicas representa un acto de construcción colectiva de identidad barrial, y debe ser valorada como una expresión democrática del involucramiento de la comunidad en los asuntos públicos;

Que, se han recibido propuestas concretas de denominación por parte de los vecinos para las mencionadas calles, las cuales han sido evaluadas y consideradas viables por la Comisión de Obras Públicas y Privadas, Servicios Públicos y Planeamiento de este Honorable Cuerpo.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN
JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Artículo 1º: IMPÓNGASE la denominación oficial de las siguientes arterias, las cuales hasta la fecha se encuentran identificadas únicamente por numeración, conforme al siguiente detalle:

- A la Calle Pública N° 5707, que se extiende desde calle Justo J. de Urquiza hasta su intersección con calle San Blas, asígnese el nombre de "**Camino de Azahares**".
- A la calle identificada como **Calle N° 233**, que se extiende desde calle José Benedetti hasta la intersección con Calle Pública N° 5707 con el nombre de "**Solares**".
- A la calle identificada como **Calle Pública N° 5703**, asígnese el nombre de "**El Pinar**".
- A la calle identificada como **Calle Pública N° 231**, asígnese el nombre de "**Las Piñas**".

Artículo 2º: NOTIFÍQUESE de la presente a la Dirección de Catastro Municipal a los fines que proceda con los trámites administrativos pertinentes y a los vecinos peticionantes para su conocimiento.

Artículo 3º: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 10 de JULIO de 2025.

Julieta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico.